

RAD: 12-1008- -4	FECHA: 2013-07-23 16:46:56
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ

Asunto:	Radicación:	12-1008- -4
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Actuación:	519
	Oficio:	13257
	Folios:	5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2009/050672				
Fecha de Presentación Internacional	04/06/2009				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-001008-00000-0000	04/Enero/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-001008-00000-0000	04/Enero/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-001008-00000-0000	04/Enero/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9.

Título de la solicitud: “Un método para elaborar una lámina superior o una lámina trasera de un artículo absorbente desechable” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar el método para elaborar un material de lámina superior o un material de lámina trasero para uso en la elaboración de artículos absorbentes desechables, de manera que la presencia de una costura en la parte media de la lámina superior se puede disponer por fuera del área ocupada en un producto final y en la cual la modificación del método no da como resultado etapas de elaboración adicionales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método de elaboración de un material de lámina superior (6, 6', 6'') o material de lámina trasero que comprende las etapas de dividir una primera red continua (1, 1') de material de lámina, cambiar la segunda red continua (4, 4', 4'') en la dirección lateral en relación con la tercera red continua (5, 5', 5'') y unir directamente o indirectamente los bordes rectos de la segunda y tercera redes continuas uno a otro caracterizada porque la línea de corte (3,3',3'') se hace en dicha primera red continua (1,1') de tal manera que todas las porciones (3a-3d; 3a'-3d'; 3a''-3d'') de dicha línea de corte (3, 3', 3'') se separa de una línea central longitudinal de dicha primera red continua.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 F 13/15, B 29 D 7/01.

4 . Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 1 hace relación a un uso, dado que en el preámbulo que es el elemento que introduce al objeto a ser protegido refiere como sigue: “*Proceso en línea para la formación de un gel empleado en la separación de interfaces de fluidos y limpieza de tuberías*”, lo cual no es patentable de acuerdo con el Art 14.

5 . De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

- La reivindicación 1 no es clara porque presenta términos indefinidos y/o imprecisos “*sustancialmente*”, utilizado para definir el rango de varias características del método deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional, es decir, 4 de junio de 2009.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontraron documentos relevantes que anticipen el objeto de esta solicitud y que afecte su patentabilidad. Por tanto, se sugiere atender juiciosamente a las observaciones sugeridas para continuar el trámite de esta solicitud.

7. Conclusión

Dado que las reivindicaciones 1 a 9 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica y tienen novedad y nivel inventivo, cumpliendo con los requisitos del artículo 16 y 18 de la decisión 486, es necesario que el capítulo reivindicatorio sea modificado porque se encuentra afectado por claridad según artículo 30 y por un uso o un segundo uso de acuerdo a los artículos 14 y 21 de la decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Yenny Marcela Campos Borda
Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar
Revisó: Maria Del Socorro Pimienta Corbacho